

74  
POLICIAHONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA E 13256

**Artículo-1º:** Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 10.813,65 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TRECE, CON 65/100), a favor del Sr. Crespo Rimberto Alejandro - D.N.I. Nº 18.813.758, en representación de sus hijos menores de edad, correspondiente a la ex agente Palavecino Rosana del Carmen, Legajo Nº 25444/1, fallecida, en concepto de Haberes correspondientes del mes de Septiembre 2019, Proporcional del S.A.C. y 6 días hábiles de Licencia No Gozada/19, con cargo a:

Jurisdicción 01, Subjurisdicción 09, Categoría Programática 93, Partidas 7.6.2.02 y 7.6.2.05, según corresponda a cada ítem, Fuente de Financiamiento 1.1.0 (de corresponder en exceso)

J.1.1.1.01.14.000-C.P.-01

Emitir Orden de Pago a favor de: Crespo Rimberto Alejandro, D.N.I.: 18.813.758, en representación de sus hijos menores de edad.

<u>IMPUTACIÓN</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
1.2.1	Ret. del Cargo	\$ 1.917,69
1.2.3	S.A.C.	\$ 3.355,96
		\$ 5.273,65

<u>IMPUTACIÓN</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
1.6	Lic. No Gozadas 2019	\$ 5.540,00

<b>TOTAL</b>	\$ 10.813,65
--------------	--------------

<b>Neto a pagar s/planilla</b>	\$ 9.822,20
--------------------------------	-------------

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 268,48
Jubilación s/S.A.C.	<u>\$ 469,83</u> \$ 738,31
I.O.M.A.	\$ 92,05
I.O.M.A. s/S.A.C.	<u>\$ 161,09</u> \$ 253,14
TOTAL	\$ 991,45

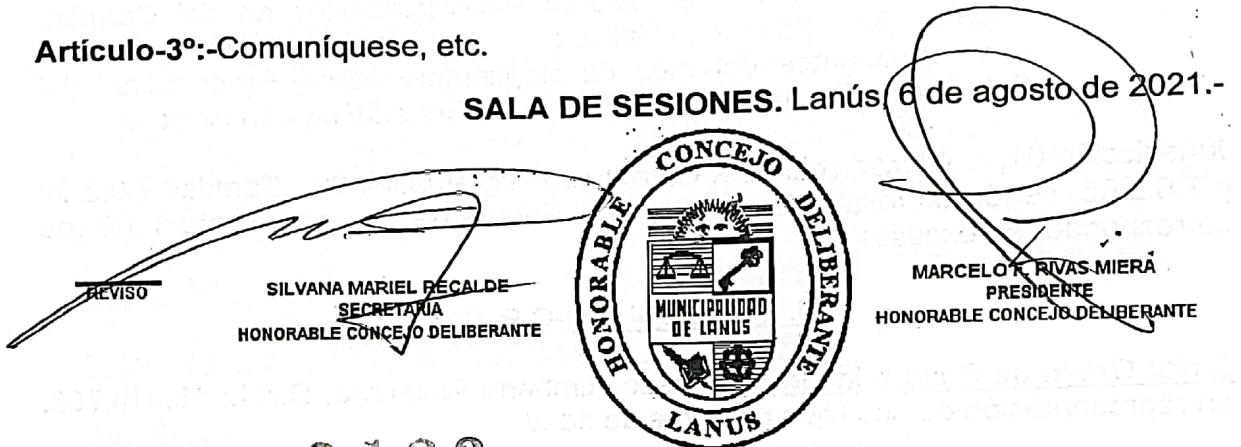
Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal -Jurisdicción 01 , Subjurisdicción 09 Categoría Programática 93, Partida 7.6.2.03, Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, de corresponder en exceso, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.6.1 Instituto de Prev. Social	\$ 632,84
1.1.6.2 Instituto Obra Med. Asist.	<u>\$ 253,14</u>
TOTAL	\$ 885,98

**Artículo-2º:**-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 10.813,65 y 2.1.1.3.2 "Contribuciones Patronales a Pagar" \$ 885,98.-

**Artículo-3º:**-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús 6 de agosto de 2021.-

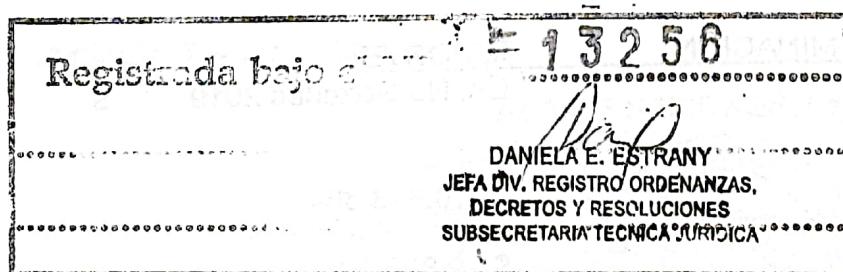


2122

ROMULGADA POR DECRETO N°

11 AGO 2021

DE FECHA



En virtud de sus competencias del mencionado, en el acuerdo tomado en la sesión ordinaria correspondiente al día veintiún de agosto de dos mil veintiuno, se acuerda lo siguiente: